Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2186

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N°1357 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A EVALUAR Y RECOMENDAR LA ADJUDICACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTES A LOS LLAMADOS A CONTRATACION DIRECTA.

Asunción, 05 de noviembre de 2014.

VISTA: La Resolución N° 1357 del 28 de julio de 2014, "POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 112, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014 Y SE CONFORMA UN COMITÉ DE EVALUACION PERMANENTE PARA ANALISIS DE OFERTAS PRESENTADAS EN LOS LLAMADOS A CONTRATACIONES DIRECTAS, LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS Y CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

El memorando M UOC N°655-14 de fecha 28 de octubre de 2014, a través del cual el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones pone a consideración de la Secretaría Ejecutiva, la posibilidad de que las Ofertas de los llamados a Contratación Directa, sean evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación.

CONSIDERANDO: Que, a través del Dictamen UOC N° 024/14, la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: "*...habiendo esta Asesoría analizado el art. 10 del Decreto Reglamentario N°21909/03 que establece: "Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...9. Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***EVALUAR LAS OFERTAS Y RECOMENDAR LA ADJUDICACION cuando no se constituya un Comité de Evaluación****, y elevar la recomendación a la autoridad administrativa superior, si correspondiere*".

Que de la simple lectura del artículo precitado, ***se observa una autorización explícita otorgada por la norma legal****, atribuyendo a la Unidad Operativa de Contratación la facultad de Evaluar Ofertas y Recomendar Adjudicación en los llamados a Contratación Directa.*

En ese sentido, es preciso mencionar que existen Resoluciones vigentes por las cuales se han conformado comités de evaluación, los llamados a Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas y Contratación Directa, por lo que, ***se recomienda la derogación de las mismas, cuanto menos en lo relativo a los procesos de Contratación Directa, a los efectos de dar cumplimiento a la condicionante establecida por el Decreto mencionado más arriba".***

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT tiene a su cargo la administración del mismo*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **DEJAR SIN EFECTO** los términos de la Resolución N° 1357, de fecha 28 de julio de 2014, *"POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 112, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014 Y SE CONFORMA UN COMITE DE EVALUACIÓN PERMANENTE PARA ANALISIS DE OFERTAS PRESENTADAS EN LOS LLAMADOS A CONTRATACIONES DIRECTAS, LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS Y CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"* conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2186

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N°1357 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A EVALUAR Y RECOMENDAR LA ADJUDICACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTES A LOS LLAMADOS A CONTRATACION DIRECTA.

Asunción, 05 de noviembre de 2014.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación evaluar y recomendar la adjudicación de ofertas correspondientes a llamados bajo la Modalidad de Contratación Directa, a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Art. 10°, numeral 9 del Decreto N° 21.109/09 Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) DISPONER que los llamados que se encuentran a la fecha en etapa de evaluación a cargo del Comité designado por Resolución N° 1357 del 28 de julio de 2014, seguirán su proceso hasta su recomendación de adjudicación correspondiente.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva